



De: Dirección General de Planificación, Centros y
Formación Profesional

A: *Directores de los centros docentes sostenidos
con fondos públicos en las enseñanzas de E.S.O.
y Bachillerato en la Comunidad Autónoma de
Aragón*

**Asunto: Instrucciones para la matrícula del alumnado en las enseñanzas de
Secundaria Obligatoria y Bachillerato.**

Esta Dirección General, en el uso de la facultad prevista en la Disposición adicional primera de la Orden ECU/306/2024, de 4 de abril, por la que se convoca el procedimiento de escolarización del alumnado en los centros docentes sostenidos con fondos públicos en las enseñanzas de educación infantil, educación primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria y bachillerato de la Comunidad Autónoma de Aragón para el curso escolar 2024/2025, emite las siguientes instrucciones en relación con la matrícula del alumnado de diferentes enseñanzas:

**PRIMERO. Matriculación del alumnado procedente de Adscripción de
Educación Secundaria Obligatoria**

El alumnado de Educación Secundaria Obligatoria procedente del proceso de adscripción se matriculará en el centro desde **las 9 horas del día 21 de junio hasta las 14 horas del martes 25 de junio**, ambos incluidos.

La matriculación del alumnado se realizará de forma telemática con la aplicación del Departamento. Si el alumnado no realiza la matrícula en los plazos establecidos, perderá el derecho a la plaza obtenida. Los Servicios Provinciales podrán fijar un plazo extraordinario de matriculación que deberá ser publicado y comunicado a los centros, si es necesario.

SEGUNDO. Matriculación alumnado procedente de Adscripción de Bachillerato

El alumnado de Bachillerato procedente del proceso de adscripción se matriculará desde **las 9 horas del día 21 de junio hasta las 14 horas del 25 de junio**, ambos incluidos.

El alumnado de Bachillerato procedente del proceso de adscripción, podrá solicitar **cambio de modalidad** respecto a la indicada en el proceso de adscripción, previa solicitud



por parte de la familia o del solicitante si es mayor de edad (según anexo I), **hasta el día 14 de junio de 2024**, inclusive.

Posteriormente, los Centros comunicarán, a través de un correo electrónico, a la dirección: gir@aragon.es este cambio de modalidad **hasta el día 18 de junio**, inclusive.

La matriculación del alumnado se realizará de forma telemática con la aplicación del Departamento. Si el alumnado no realiza la matrícula en los plazos establecidos, perderá el derecho a la plaza obtenida. Los Servicios Provinciales podrán fijar un plazo extraordinario de matriculación que deberá ser publicado y comunicado a los centros, si es necesario.

Una vez finalizado el plazo de matrícula, este alumnado podrá participar del proceso de escolarización y presentar una solicitud para acceder a otro centro distinto al adjudicado por adscripción desde las 9 horas del martes 2 de julio hasta las 14 horas del viernes 5 de julio, ambos incluidos. Dicho alumnado podrá solicitar la opción de reserva de plaza en el centro de origen para volver al su centro (si no se le adjudica ninguno de los centros solicitados), si previamente ha realizado la matrícula señalada en el apartado anterior.

Este alumnado mantendrá la reserva de plaza en el centro de origen mientras no obtengan plaza en otro centro y siempre que se haya matriculado previamente desde las 9 horas del 21 de junio hasta las 14 horas del jueves 25 de junio, ambos incluidos. En el momento que obtenga plaza en otro centro perderán el derecho de reserva.

TERCERO. Matriculación del alumnado propio del centro en las enseñanzas de ESO.

Según el anexo I a), de la Orden, el alumnado del propio centro se matriculará en el mismo desde **las 9 horas del jueves día 20 de junio hasta las 14 horas del martes 25 de junio**, ambos incluidos, a través de los medios que determine cada centro. Si finalizado el plazo de matrícula fijado, ésta no se hubiese formalizado o no se hubiesen realizado las actuaciones administrativas o académicas exigidas, decaerá el derecho a la plaza del alumno.

Si el alumnado del propio centro ha participado en el proceso de escolarización y le han adjudicado otra plaza, el centro de origen comprobará que dicho alumno ha perdido la plaza del centro, por lo que no procederá realizar la matrícula.



CUARTO. Matriculación del alumnado adjudicado al centro en el proceso de escolarización en las enseñanzas de ESO.

El alumnado adjudicado al centro en el proceso ordinario de escolarización se matriculará en el mismo desde **las 9 horas del jueves día 20 de junio hasta las 14 horas del jueves 25 de junio**, ambos incluidos. La matriculación del alumnado se realizará de forma telemática con la aplicación del Departamento. Si el alumnado no realiza la matrícula en los plazos establecidos, perderá el derecho a la plaza obtenida. Los Servicios Provinciales podrán fijar un plazo extraordinario de matriculación que deberá ser publicado y comunicado a los centros, si es necesario. El centro deberá comprobar que el alumno cumple con los requisitos académicos de acceso para la plaza solicitada, a través del certificado académico oficial o documentación oficial equivalente.

QUINTO. Matriculación del alumnado propio del centro (no sujeto al proceso de admisión) en las enseñanzas de Bachillerato.

Según el anexo I b), de la Orden, el alumnado del propio centro se matriculará en el mismo desde **las 9 horas del jueves día 20 de junio hasta las 14 horas del jueves 27 de junio**, ambos incluidos, a través de los medios que determine cada centro. Si finalizado el plazo de matrícula fijado ésta no se hubiese formalizado o no se hubiesen realizado las actuaciones administrativas o académicas exigidas, decaerá el derecho a la plaza del alumno.

Una vez finalizado el plazo de matrícula, el alumnado podrá presentar una solicitud de escolarización para otro centro distinto al de origen, desde **las 9 horas del martes 2 de julio hasta las 14 horas del viernes 5 de julio**, ambos incluidos. Dicho alumnado podrá solicitar la opción de reserva de plaza en el centro de origen para volver al su centro (si no se le adjudica ninguno de los centros solicitados), si previamente ha realizado la matrícula (del jueves 20 de junio hasta las 14 h. del jueves 27 de junio, ambos inclusive), señalada en el apartado anterior.

En el momento que obtenga plaza en otro centro, perderá el derecho de reserva.

A la fecha de la firma electrónica.

Luis M. Mallada Bolea

Directora General de Planificación, Centros y Formación Profesional



Departamento de Educación,
Ciencia y Universidades

ANEXO

**SOLICITUD DE CAMBIO DE MODALIDAD DE BACHILLERATO ADJUDICADO
EN EL PROCESO DE ADSCRIPCIÓN**

D./D^a. _____ como progenitor/ tutor(a), con
DNI/NIE/Pasaporte _____ y D./D^a. _____ como
progenitor/ tutor(a), con DNI/NIE/Pasaporte _____ y correo electrónico
_____ del alumno/a _____, actualmente matriculado en
_____ curso de (la enseñanza) _____, en el Centro
_____ de la localidad _____.

SOLICITO QUE:

Se modifique la modalidad de Bachillerato adjudicado en el proceso de adscripción a mi hijo/a :

Centro adjudicado	Curso	Modalidad adjudicada	Cambio de modalidad
	1º Bachillerato		

En _____ a _____ de _____ de _____

El padre/ La madre/El tutor (a)¹

El padre/ La madre/El tutor (a)¹

Fdo.: _____
(Indíquese el nombre y apellidos del arriba firmante)

Fdo.: _____
(Indíquese el nombre y apellidos del arriba firmante)

El responsable del tratamiento de tus datos personales es la Dirección General de Planificación, Centros y Formación Profesional. La finalidad de este tratamiento es la gestión de la escolarización de alumnado en escuelas infantiles y centros docentes no universitarios de titularidad del Gobierno de Aragón, así como en centros docentes no universitarios privados concertados de Aragón. La legitimación para realizar el tratamiento de datos la da el cumplimiento de una obligación legal. Sus datos personales no se comunicarán a terceros destinatarios salvo obligación legal. Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos o de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con los formularios normalizados disponibles. Podrá consultar la información adicional y detallada sobre esta actividad de tratamiento en https://aplicaciones.aragon.es/notif_lopd_pub/details.action?fileId=59

¹ Salvo que la solicitud sea presentada por los tutores/as legales o por el solicitante mayor de 18 años, el progenitor solicitante se compromete a informar al otro progenitor de la presentación de la solicitud, salvo imposibilidad material, privación o limitación de patria potestad por disposición judicial. El progenitor solicitante asume la responsabilidad que pueda derivarse de la solicitud presentada.